



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 30 ENE 2023  
Ref.: Ejecutivo 110014103751201802432000

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la apoderada judicial de la parte actora, visible a folio 41 del plenario y al reunirse los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, dispone:

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por el Banco de Bogotá S.A. contra José Querubín Gaona Ayala por **pago total de la obligación**.

**SEGUNDO: CANCELAR** las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

**TERCERO: DESGLOSAR** a costa de la parte demandada el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibidem*. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO: ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 11 de fecha 31 ENE 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,